



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **02** DE 2026

(22 de enero de 2026)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN Y RECURSOS PROPIOS, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Artículo 6º del Acuerdo 34 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales gozan de autonomía administrativa y financiera para administrar sus recursos y ejecutar su presupuesto, dentro del marco de la ley y de sus estatutos.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 078 del 11 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.085.715.860).

Que, para atender los gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 11 de diciembre de 2025, aprobó la asignación de Recursos de la Nación por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.536.746.977) y de Recursos Propios por la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.548.968.883).

Que, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) es el instrumento mediante el cual se programan mensualmente los pagos, de acuerdo con la disponibilidad real de recursos, y hace parte de la fase de ejecución presupuestal, siendo susceptible de ajustes durante la vigencia fiscal.

Que el Decreto 1068 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, reitera la naturaleza del PAC como instrumento de ejecución presupuestal, orientado a garantizar una adecuada gestión de la liquidez y el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

Que, en el párrafo 3 del Artículo 28 del Acuerdo 041 de 2022 Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, se establece: "La ejecución del gasto del presupuesto, se realizará a través del programa anual mensualizado de caja PAC aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para cumplir con los compromisos presupuestales legalmente adquiridos".

Que, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Programa Anual Mensualizado de Caja constituye un control preventivo clave para la mitigación de riesgos financieros, operativos y de cumplimiento asociados a la ejecución presupuestal.

Que, la formulación y aprobación del PAC debe realizarse con base en información actualizada sobre el comportamiento del recaudo de los Recursos Propios y el calendario efectivo de giros de los Recursos de la Nación, información que se consolida una vez iniciada la vigencia fiscal.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el 05 de enero de 2026 la Circular Externa No. 001 con el Calendario PAC Vigencia Fiscal 2026 e informa a las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación – PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, las proyecciones del PAC para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

Que, la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja para la vigencia 2026 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, entidad pública del Orden Nacional, en el mes de enero, una vez conocidos los criterios de priorización establecidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constituye una buena práctica de gobierno universitario, orientada a garantizar una ejecución ordenada, gradual y sostenible del presupuesto institucional, en protección del patrimonio público y de la estabilidad financiera de la Universidad.

Que, en sesión del 22 de enero de 2026, el Consejo Superior Universitario consideró necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con Recursos de la Nación y recursos propios, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, en la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$119.536.746.977), según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 4.640.250.660	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.640.250.660
Febrero	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Marzo	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Abril	\$ 9.280.501.320	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.059
Mayo	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Junio	\$ 18.561.002.642	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 19.303.796.381
Julio	\$ 4.640.250.660	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 5.383.044.399
Agosto	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Septiembre	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Octubre	\$ 9.280.501.321	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 10.023.295.060
Noviembre	\$ 4.640.250.660	\$ 25.209.349	\$ 114.597.507	\$ 0	\$ 602.986.883	\$ 5.383.044.399
Diciembre	\$ 13.920.751.982	\$ 25.209.349	\$ 114.597.502	\$ 0	\$ 602.986.888	\$ 14.663.545.721
Total	\$ 111.366.015.848	\$ 277.302.839	\$ 1.260.572.572	\$ 0	\$ 6.632.855.718	\$ 119.536.746.977

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiado con RENTAS PROPIAS, correspondiente a la vigencia fiscal del del 1º de enero al 31 de

diciembre del 2026, en la suma VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.548.968.883), según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Febrero	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Marzo	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Abril	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 157.687.000	\$ 0	\$ 1.313.373.877
Mayo	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.350	\$ 0	\$ 1.179.417.227
Junio	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 0	\$ 1.179.417.230
Julio	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Agosto	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Septiembre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Octubre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.477
Noviembre	\$ 0	\$ 1.036.059.992	\$ 119.626.885	\$ 133.730.351	\$ 1.025.334.247	\$ 2.314.751.475
Diciembre	\$ 0	\$ 1.036.059.993	\$ 119.626.883	\$ 23.730.353	\$ 1.025.334.247	\$ 2.204.751.476
Total	\$ 0	\$ 12.432.719.905	\$ 1.435.522.618	\$ 528.720.878	\$ 6.152.005.482	\$ 20.548.968.883

ARTÍCULO TERCERO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 22 de enero de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruiz	Supernumerario Oficina Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional (e)	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	